

En dicho acto harán entrega de la Memoria, programa y trabajos y se les dará a conocer los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los ejercicios quinto y sexto.

Madrid, 3 de abril de 1970.—El Presidente del Tribunal, Luis Pericot García.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Colorido y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, por la que se convoca a los señores aspirantes admitidos al citado concurso-oposición.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 2 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), a la cátedra de «Colorido y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, para que comparezcan el día 18 de junio próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, calle del Greco, número 2 (Ciudad Universitaria), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición.

En el acto de presentación deberán hacer entrega de la Memoria pedagógica que señala la Orden de convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Lectura y defensa oral de la Memoria pedagógica sobre la asignatura.

Segundo.—Presentación al Tribunal de tres obras pintadas por el opositor (óleos), libres de tamaño y tema.

Todos los trabajos deberán ser enmarcados con un baquetón de dos centímetros de ancho.

Tercero.—Realizar un dibujo de un «desnudo» del natural (Academia) en papel doble inglés, procedimiento libre y en un solo tono.

Este trabajo se realizará en siete sesiones de tres horas cada una.

Cuarto.—Realizar un boceto en color para el ejercicio de la composición sobre tema sacado a suerte entre cinco propuestas por el Tribunal.

Este ejercicio se realizará en un plazo de cinco horas, en tamaño de 0,60 x 0,47 metros.

Quinto.—Realización de este boceto sobre lienzo en tamaño de 1,62 x 1,30 metros, procedimiento óleo.

El Tribunal fijará oportunamente el número de sesiones para realizar este ejercicio.

Sexto.—Un ejercicio de corrección verbal ante el Tribunal sobre trabajos realizados referentes a esta asignatura.

El Tribunal podrá alterar el orden de los ejercicios con arreglo a las exigencias que puedan surgir durante el desarrollo de la oposición. Estos serán eliminatorios, de conformidad con el apartado séptimo de la convocatoria.

Madrid, 4 de abril de 1970.—El Presidente del Tribunal, José Aguilar García.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada (2ª) y Salamanca por la que se convoca a los aspirantes.

Por el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada (2ª) y Salamanca se convoca a los aspirantes para su presentación ante este Tribunal el día 28 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la sala de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria).

En dicho acto los señores opositores harán entrega de la Memoria, programa y trabajos y se les dará a conocer los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los ejercicios quinto y sexto.

Madrid, 6 de abril de 1970.—El Presidente del Tribunal, Hipólito Durán Sacristán.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho político español y Doctrina del Movimiento Nacional» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores a la plaza de «Derecho político español y Doctrina del Movimiento Nacional» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el próximo día 11 de mayo, a las once de la ma-

ñana, en el salón de Grados de la Sección de Políticas de esta Facultad (edificio de la carretera de La Coruña), a fin de hacerles entrega de los temas que constituirán el primer ejercicio de la oposición. Asimismo se hace pública la convocatoria para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 30 de mayo, a las nueve de la mañana.

Madrid, 8 de abril de 1970.—El Presidente del Tribunal, José Bourkalb Broussain.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Teoría del Estado y Derecho constitucional» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Teoría del Estado y Derecho constitucional» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid para que efectúen su presentación ante este Tribunal el próximo día 11 de mayo, a las diez treinta horas, en el salón de Grados de la Sección de Políticas de esta Facultad (edificio de la carretera de La Coruña), a fin de hacerles entrega de los temas que constituirán el primer ejercicio de la oposición. Asimismo se hace pública la convocatoria para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 30 de mayo, a las nueve de la mañana.

Madrid, 8 de abril de 1970.—El Presidente del Tribunal, Carlos Ollero Gómez.

RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas de Profesores de Término de «Historia del Arte» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid (dos), Granada, Valencia y Zaragoza por la que se convoca a los señores aspirantes admitidos a esta oposición libre.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos a la oposición libre a las plazas de Profesores de Término de «Historia del Arte» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid (dos), Granada, Valencia y Zaragoza, convocada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), para que comparezcan el día 1 de junio próximo, a las seis de la tarde, en la Escuela Central de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de esta capital (calle Palma, número 46), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la convocatoria publicada en el citado «Boletín Oficial del Estado».

El apartado 12 de la base sexta de la mencionada convocatoria establece que ha de publicarse con el presente aviso el cuarto ejercicio de la oposición, el cual constará de la siguiente prueba:

Clasificación y comentario de 20 diapositivas de obras de arte referentes a temas de arquitectura, pintura, escultura y artes aplicadas, determinadas oportunamente por el Tribunal, desarrollándose este ejercicio por escrito, en el tiempo y sesión que el mismo fije.

Será posteriormente leído por los señores opositores en sesión pública.

Madrid, 9 de abril de 1970.—El Presidente del Tribunal, Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Losoya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso para prouver plazas vacantes de Letrados en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Letrados, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1966 para cubrir dichas plazas, con arreglo a las siguientes normas:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca concurso para proveer cuatro plazas de Le-trados en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con destino y residencia en las Delegaciones provinciales, dotadas del sueldo y emolumentos que figuran en los presupuestos generales del Servicio.
- 1.2. La selección de aspirantes se realizará mediante concurso.
- 1.3. Se considerarán méritos los siguientes:

- a) Destinos desempeñados en la Administración del Estado u Organismos autónomos que por su cometido puedan tener relación con los que habrán de realizar en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.
- b) Cursos de formación para Le-trados en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en los que se haya obtenido declaración de aptitud.
- c) Tener aprobados uno o varios ejercicios en oposiciones de la Administración del Estado u Organismos autónomos, en que se exija el título de Licenciado en Derecho y relativos a Derecho civil, hipotecario, administrativo y fiscal.
- d) Historial académico.
- e) Trabajos o publicaciones sobre materias jurídicas relacionadas con la concentración parcelaria y ordenación rural, o bien de Derecho civil, hipotecario, administrativo y fiscal, o de sociología y economía agraria.
- f) Cursos de formación de funcionarios en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, servicios prestados en cualquier categoría o empleo en la Administración del Estado y Organismos autónomos o cualesquiera otros méritos relacionados con el estudio e investigación del Derecho, especialmente en el campo agrario.
- g) Conocimiento de idiomas

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Podrán tomar parte en el referido concurso los españoles de uno y otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:
- a) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exento de cumplirlo

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán solicitar mediante instancia ajustada al modelo que se inserta en esta convocatoria, haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle Velázquez, número 147, Madrid

3.3. El plazo para la presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en las Delegaciones Provinciales de dicho Servicio o lugares a que hace referencia el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámites.

3.6. A la instancia deberán acompañarse dos fotografías tamaño carnet y documentación acreditativa de los méritos alegados.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo para la presentación de instancias, la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural apro-

bará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado

4.3. Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Director general de Colonización y Ordenación Rural.

5.2. Estará constituido por el Director general o persona en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963; por tres o más Vocales y un Secretario, que serán funcionarios de plantilla del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, publicándose su designación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en su caso, a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo

6. Calificación

6.1. Los méritos a que se hace referencia en la norma 1.3 serán calificados y puntuados en la forma que a continuación se expresa:

a) En relación con este apartado:

1. Por cada año de servicios prestados como Le-trado colaborador o contratado en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: 1 punto.

2. Por cada año de servicios jurídicos (con asesoramientos de esta naturaleza) prestados en la Administración del Estado u Organismos autónomos: 0,50 puntos.

b) La declaración de aptitud en cursos a que se refiere este apartado, se puntuará, en razón al número obtenido, de 2 a 3 puntos.

c) En razón a la clase o categoría de oposición y la importancia que en la misma se asigne al Derecho civil, hipotecario, administrativo y fiscal, se puntuará de 0 a 5 puntos.

d) Historial académico, de 0 a 3 puntos.

e) El conjunto de trabajos o publicaciones sobre materias relacionadas en este apartado se puntuarán de 0 a 2 puntos.

f) En relación con este apartado se tendrán en cuenta la categoría de los cursos años de servicios y circunstancias especiales de los méritos alegados, puntuándose de 0 a 2 puntos.

g) Conocimiento de idiomas. Por cada idioma, traducción al español: 0,50 puntos Traducir y hablar: 1 punto.

7. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal

7.1. Hecha la calificación de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación y tengan cabida dentro del número de plazas convocadas.

7.2. El Tribunal elevará a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, a efectos de nombramiento, relación de los aspirantes propuestos para cubrir las plazas convocadas, por orden de puntuación, acompañando el acta de la última sesión

8. Presentación de documentos

8.1. Los aspirantes seleccionados presentarán en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los documentos que a continuación se expresan, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Certificación del acta de nacimiento
- b) Certificación académica de estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- c) Declaración jurada de no estar procesado, ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Dos fotografías tamaño carnet.

f) Por lo que se refiere al personal femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de cumplirlo.

8.2. El plazo para la presentación de documentos será de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados.

8.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

8.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, aparte de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3.1. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida situación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramiento, destino y toma de posesión

9.1. Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se extenderán los correspondientes nombramientos a los interesados, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. Los concursantes nombrados serán libremente destinados por el Director general a cualquier Delegación del Servicio.

9.3. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos.

NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de febrero de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

MODELO DE INSTANCIA

Don (1), de años de edad, natural de provincia de y con domicilio actual en calle número, a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha convocando concurso para proveer plazas de Letrados, vacantes en la plantilla del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma segunda de la convocatoria de referencia es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso, comprometiéndose en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, significándole que con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 se encuentra incluido en el grupo (2).

Alega los méritos que al dorso se expresan, acompañando la correspondiente documentación para su examen y calificación.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1970.

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.—Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Velázquez, 147. Madrid

(1) Indíquese nombre y apellidos.
(2) Expresese grupo en el que se considera incluido entre los de caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.